

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000420 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

120 NOV 2020

VISTO:

El Informe N° 131-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG., de fecha 20 de Noviembre del 2020, y Proveído de fecha 20 de Noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 418-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR., de fecha 19 de Noviembre del 2020, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”, con Código Único de Inversiones N° 2304071, bajo la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACION DIRECTA, con un Valor Referencial ascendente a S/. 2'980,891.86 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 soles), y que incluye Gastos de Gestión del Proyecto, Gastos de Supervisión, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, y Gastos de Liquidación, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Dicho Valor Referencial se desgrega de la siguiente manera:

ADMINISTRACION DIRECTA	:	2'462,291.90
CONTRATA	:	518,599.96
		S/. 2'980,891.86

Que, mediante Informe N° 131-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG., de fecha 20 de Noviembre del 2020, el Sub Gerente de Recursos Naturales, informa que, es necesario DESIGNAR al RESIDENTE del Proyecto: “MEJORAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000420 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

20 NOV 2020

DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL ANGOSTURA FAICAL - REGIÓN TUMBES”, para la ejecución de los siguientes Componentes:

Componente 02: Suficiente equipamiento para la vigilancia y control en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical.
Se fundamenta en la adquisición de vehículos motorizados para el control y vigilancia del ACR-AF.

Componente 03: Capacidades de gestión y administración del Área de Conservación Regional - Angostura Faical.
Estipula la adquisición de equipos para vigilantes del ACR-AF y para la jefatura del ACR - AF. Así también considera la implementación de un programa de monitoreo y vigilancia del ACR -AF.

Componente 04: Suficiente participación de la población para el control y vigilancia sostenible de los recursos naturales del bosque.
Consiste en obtener información sobre la biodiversidad de ACR - AF y comunicar los resultados a la población para su preservación.

Para lo cual, propone al Ing. Forestal y del Medio Ambiente **YONI CARLOS SOSA CASARIEGO** con Reg. CIP N° 143110, adjuntándose su Currículum Vitae documentado.

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Noviembre del 2020, insertado en el Informe N° - 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-SG., se dispone a la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, proceda a proyectar la resolución de designación de Residente del proyecto.

Que, de conformidad con la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, que Aprueba las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, NUMERAL 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios. NUMERAL 8. El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo en el NUMERAL 5, del citado dispositivo legal, se señala que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000420-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

20 NOV 2020

salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, de acuerdo al análisis de lo actuado y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, se deberá proceder a **DESIGNAR**, al Ing. Forestal y del Medio Ambiente **YONI CARLOS SOSA CASARIEGO**, con Reg. CIP N° 143110, como Residente del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES**", el mismo que tendrá a cargo la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 02: Suficiente equipamiento para la vigilancia y control en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Se fundamenta en la adquisición de vehículos motorizados para el control y vigilancia del ACR-AF.

Componente 03: Capacidades de gestión y administración del Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Estipula la adquisición de equipos para vigilantes del ACR-AF y para la jefatura del ACR - AF. Así también considera la implementación de un programa de monitoreo y vigilancia del ACR -AF.

Componente 04: Suficiente participación de la población para el control y vigilancia sostenible de los recursos naturales del bosque.

Consiste en obtener información sobre la biodiversidad de ACR - AF y comunicar los resultados a la población para su preservación.

Siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, que **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000420 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

20 NOV 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Forestal y del Medio Ambiente YONI CARLOS SOSA CASARIEGO, con Reg. CIP N° 143110, como Residente del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”, el mismo que tendrá a cargo la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 02: Suficiente equipamiento para la vigilancia y control en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Se fundamenta en la adquisición de vehículos motorizados para el control y vigilancia del ACR-AF.

Componente 03: Capacidades de gestión y administración del Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Estipula la adquisición de equipos para vigilantes del ACR-AF y para la jefatura del ACR - AF. Así también considera la implementación de un programa de monitoreo y vigilancia del ACR -AF.

Componente 04: Suficiente participación de la población para el control y vigilancia sostenible de los recursos naturales del bosque.

Consiste en obtener información sobre la biodiversidad de ACR - AF y comunicar los resultados a la población para su preservación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ingeniero Residente la presentación de un informe mensual detallado sobre el avance físico valorizado de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Forestal y del Medio Ambiente YONI CARLOS SOSA CASARIEGO, Sub Gerencia de Recursos Naturales, Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, y demás Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis Alberto Bardales Pérez
GERENTE REGIONAL